

CÓRDOBA, 12 DIC 2017

**VISTO**

La realización de la defensa de Tesis Doctoral del alumno Luis María Viale que se desarrollará el día 11 de noviembre del 2017, en el marco de las actividades propias de la Carrera de Doctorado en Comunicación Social. Y La Solicitud de Autorización de Gastos de la Secretaría de Posgrado de la FCC.

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Coordinadora Académica de la Carrera Dra. Paulina Emanuelli realizó un almuerzo para los miembros del Tribunal Evaluador.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente Recursos Propios de Doctorado de la FCC

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por todo ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reconocer el pago de pesos \$848,00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) a la Dra. Paulina B. Emanuelli DNI: 11.746.494 según tique factura "B" N° 0003-00053962, de la firma Rancho Viejo S.R.L, CUIT N° 30-64887023-6, en el marco de la defensa de Tesis Doctoral del alumno Luis María Viale que se desarrollará el día 11 de noviembre del 2017 en la FCC.-

**Artículo 2°:** Reconocer el pago de pesos \$424,00 (cuatrocientos veinticuatro con 00/100) a la Dra. Paulina B. Emanuelli DNI: 11.746.494 según tique factura "B" N° 0003-00053963, de la firma Rancho Viejo S.R.L, CUIT N° 30-64887023-6, en el marco de la defensa de Tesis Doctoral del alumno Luis María Viale que se desarrollará el día 11 de noviembre del 2017 en la FCC.-

**Artículo 3°** Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente Recursos Propios de Doctorado de la FCC

**Artículo 4°:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN N°

1171



Mgfer. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. María Eugenia Boito  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Ciencias de la Comunicación